

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.253 del año 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; Ley 21.150 que modifica ley N°20.530 y crea Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024; en la Resolución N° 7 del año 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16 del año 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 15 del año 2012 que aprueba reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.530; y Decreto N° 13, de 1 de abril de 2022, de nombramiento de Secretarios Regionales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Secretaría Regional de Desarrollo Social de Coquimbo realizó un llamado a Licitación Pública para la contratación de "**Materiales que se utilizarán para la construcción de 30 mesas de cultivos**", individualizada en el portal www.mercadopublico.cl con el ID N° 1456-8-L124

2° Que, desde la fecha 17 de junio de 2024, se puede proceder al acto de apertura de la licitación antes mencionada.

3° Que, la resolución exenta N° 799, de 23 de mayo de 2024, que aprobó las bases administrativas, técnicas y anexo de la licitación pública señalada, determinando que, en su comisión evaluadora, la estimación de las ofertas será realizada por una comisión designada especialmente para tal efecto. Dicha comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución.

RESUELVO

1° DESIGNASE, la comisión evaluadora de la licitación, quedará integrada por los siguientes funcionarios:

- Alejandro Guzmán Barraza
- Tatiana Ramos Rojas
- Patricio Valdés Sepúlveda

2° PUBLÍQUESE, la presente resolución en <http://www.mercadopublico.cl> una vez que el acto administrativo que adjudique la propuesta pública se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



LGD/SLM/AGB/pvs